

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Sábado 10 de enero de 1953

Núm. 10

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Decreto de 7 de enero de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Alberto de Aguilar y Gómez-Acebo, Conde de Aguilar, y se dispone continúe en la situación de excedente voluntario	162	Coig contra Orden comunicada del excelentísimo señor Ministro de 12 de noviembre de 1952	165
Otro de 7 de enero de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Ernesto de Zulueta e Isasi	162	Orden de 16 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Vicente Gómez García contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 26 de julio de 1952	165
Otro de 7 de enero de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase al de tercera clase don Federico Oliván y Bago	162	Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de alzada de don Mateo Amer Quetglas contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de febrero de 1952 por la que se le sanciona con traslado de destino	166
Otro de 7 de enero de 1953 por el que se declara jubilado al Embajador don Juan Manuel de Aristegui y Vidaurre	162	Otra de 12 de diciembre de 1952 por la que se nombran Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla, Segorbe y Balaguer a don Pedro Nebreda Lara, don Isaac Alloza Ciercoles y don José Angel Alvarez Ortiz, respectivamente	167
Otro de 7 de enero de 1953 por el que se asciende a Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Cristóbal de Castillo y Campos	162	Otra de 16 de diciembre de 1952 por la que se admite a don Marcelo Esnaola Zunzunegui la renuncia del cargo de Profesor interino de «Dibujo de croquisación» de la Escuela de Peritos Industriales de San Sebastián, y en consecuencia se nombra para el expresado cargo a don Ernesto Alberich Rivas	167
Otro de 7 de enero de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase al de segunda clase don José Sebastián de Elice y O'Shea	162	Otra de 16 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Teodora Gómez Segovia	167
Otro de 7 de enero de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase al de tercera clase don Antero de Ustia y Murúa	163	Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se amplía el número de miembros de la Junta encargada del estudio de cuantas cuestiones plantea el funcionamiento del Teatro Real	167
Otro de 7 de enero de 1953 por el que se declara en situación de disponible al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Luis García Guijarro	163	Otra de 11 de diciembre de 1952 por la que se concede la excedencia en su cargo a don Pedro Blázquez Rojas, Auxiliar de Administración de primera clase	167
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Rectificación a la relación de personal del Ejército de Tierra al cual se concede su ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Reemplazo Voluntario»	163	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 14 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Josefina Serrabaldo	163	Orden de 27 de noviembre de 1952 por la que se acepta la renuncia a su cargo formulada por don José Luis García de la Cueva, Secretario de Magistratura de Trabajo de segunda categoría	167
Otra de 14 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Ramon Prat Domenech	163	Otra de 5 de diciembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José María Suasi de Blas, del Cuerpo Auxiliar de Trabajo	167
Otra de 18 de septiembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Epifanio Sánchez Balbás	163	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra de 25 de septiembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María de los Angeles Fernández Lucendo	163	Orden de 8 de enero de 1953 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondiente al primer semestre del año 1953	168
Otra de 17 de octubre de 1952 por la que se nombra Maestro-Jefe de Talleres de la Escuela de Trabajo de Cádiz a don Francisco Tebar García, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud	164	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 6 de noviembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Manuel Jimeno Jimeno	164	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Matruecos y Colonias. —Anunciando el concurso para adjudicación de los premios «Africa» de la Literatura y Periodismo de 1953	
Otra de 25 de noviembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Victoriano Ocariz Mendieta	164	JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado. —Señalando día, hora y local para celebrar el sorteo de opositores y dar comienzo a los ejercicios de las oposiciones libres a Notarías del Colegio Notarial de Barcelona	
Otra de 25 de noviembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Julio López Torrijo	164	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).—Anuncio por el que se concede la exención de impuestos a la tómbola autorizada por el excelentísimo señor Cardenal Arzobispo de Sevilla	
Otra de 27 de noviembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia forzosa al Catedrático de la Universidad de Madrid don Florentino Pérez Embid	164	GOBIERNO.—Dirección General de Sanidad. —Anunciando subasta para la realización de la tercera fase de las obras de construcción del Sanatorio Nacional Leprológico de Toen (Orcau)	
Otra de 3 de diciembre de 1952 por la que se jubila a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Madrid doña Pilar Barberán Tros de Iarduya, por haber cumplido la edad reglamentaria	164	Dirección General de Administración Local. —Nombramiento de Interventor interino	
Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se concede el reintegro en el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria a doña Estefanía González García	164	Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de enero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) para la provisión de propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican	
Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Inmaculada Linage Ramos contra Orden ministerial de 7 de julio de 1952	164	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adjudicando las subastas de obras que se citan a los señores que se mencionan	
Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan Die-	165		

	PÁGINA		PÁGINA
EDUCACION NACIONAL.— <i>Subsecretaría</i> .—Elevando a definitiva la resolución del concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de Departamento	170	Convocando concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario del Grupo 11, «Tejidos de punto y Tejidos especiales de puntos», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa	171
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral</i> .—Ampliando el plazo para presentar los documentos exigidos en la convocatoria de 22 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25, para habilitación de Profesores de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial de Institutos Laborales de Modalidad agrícola y ganadera	170	Convocando concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario de «Química Textil» y «Análisis Químico-Textiles» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa	171
<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria</i> .—Aprobando expediente de adquisición de tres fincas en Salamanca para fines de la Universidad	170	TRABAJO.— <i>Instituto Nacional de la Vivienda</i> .—Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de seis «viviendas protegidas» en BARRUELO (Valladolid)	173
<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica</i> .—Convocando concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario del Grupo octavo, «Tecnología Textil y Tisaje», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa	171	INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria</i> .—Autorizando a «Iberduero, S. A.» la instalación de la subestación de transformación que se cita	172
		ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia</i> .	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 7 de enero de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Alberto de Aguilar y Gómez-Acebo, Conde de Aguilar, y se dispone continúe en la situación de excedente voluntario.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en situación de excedente voluntario, don Alberto de Aguilar y Gómez-Acebo, Conde de Aguilar, y de conformidad con lo establecido en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, en la vacante producida por jubilación de don Juan de Arenzana y Chinchilla, Conde de Fuente-nueva de Arenzana, y disponer continúe en su actual situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 7 de enero de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Ernesto de Zulueta e Isasi.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Ernesto de Zulueta e Isasi, y de conformidad con lo establecido en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, en la vacante producida por jubilación de don Juan de Arenzana y Chinchilla, Conde de Fuente-nueva de Arenzana, y por continuar don Alberto de Aguilar y Gómez-Acebo, Conde de Aguilar, en situación de excedente voluntario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 7 de enero de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase al de tercera clase don Federico Oliván y Bago.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Federico Oliván y Bago y de conformidad con lo establecido en la

base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en la vacante producida por ascenso de don Ernesto de Zulueta e Isasi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 7 de enero de 1953 por el que se declara jubilado al Embajador don Juan Manuel de Arístegui y Vidaurre.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado al Embajador don Juan Manuel de Arístegui y Vidaurre, con la clasificación que por derecho le corresponda y efectos desde el día veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 7 de enero de 1953 por el que se asciende a Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Cristóbal de Castillo y Campos.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Vengo en ascender a Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Cristóbal del Castillo y Campos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 7 de enero de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase al de segunda clase don José Sebastián de Erice y O'Shea.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don José Sebastián de Erice y O'Shea y de conformidad con lo establecido en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, en la vacante producida por ascenso de don Cristóbal del Castillo y Campos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJA

DECRETO de 7 de enero de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase al de tercera clase don Antero de Ussía y Murúa.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Antero de Ussía y Murúa y de conformidad con lo establecido en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en la vacante producida por ascenso de don José Sebastián de Erice y O'Shea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJA

DECRETO de 7 de enero de 1953 por el que se declara en situación de disponible al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Luis García Guijarro.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y por convenir así al mejor servicio,

Vengo en declarar en situación de disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Luis García Guijarro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Rectificación a la relación de personal del Ejército de Tierra al cual se concede su ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles con la situación de «Reemplazo Voluntario».

Habiéndose padecido errores en la inserción de la citada relación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 5, correspondiente al día 5 de enero de 1953, páginas 66 a 74, se rectifican a continuación:

INFANTERIA

Brigadas

Donde dice «don Francisco Núñez Fernández, del Regimiento de Nuestra Señora de la Cabeza número 58 fijando su residencia en Algeciras (Cádiz)», debe decir «don Francisco Muñoz Fernández, del Regimiento de Nuestra Señora de la Cabeza número 58, fijando su residencia en Algeciras (Cádiz)».

Sargentos

Donde dice «don Víctor Manuel Silva Rey, del Residencia en Moeche (La Coruña)», debe decir «Don Víctor Manuel Silva Rey, del Regimiento Mérida número 44, fijando su residencia en Moeche (La Coruña)».

LA LEGION

Sargentos

Se ha omitido a «Don José Lloret Fernández, del Tercio Duque de Alba número 2 y agregado al Bandera de Granada, fijando su residencia en Pola de Laviana (Asturias)».

CABALLERIA

Sargentos

Donde dice «Don José López Sánchez, del Regimiento Automóviles de la Reserva General, fijando su residencia en Madrid», debe decir «don Jesús López Sánchez», del Regimiento Automóviles de la Reserva General, fijando su residencia en Madrid».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Josefina Serrabaldo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a doña Josefina Serra Baldo, Maestra Alumna del Grado Profesional de la

Escuela Normal de Barcelona; de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Se deje sin efecto la Orden ministerial de 31 de julio de 1940, que le sancionó con la inhabilitación para continuar sus estudios; y se le confirma en sus derechos de Maestra de Primera Enseñanza, Plan 1914, reconociéndole los tres cursos del Plan Profesional e imponiéndole la sanción de inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 14 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Ramón Prat Domenech.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Ramón Prat Domenech, Maestro Alumno que fué de la Escuela Normal de la Generalidad; de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Se deje sin efecto la Orden ministerial de 31 de julio de 1940, que le inhabilitó para continuar sus estudios, y se le confirme en sus derechos de Maestro de Primera Enseñanza, Plan 1914, reconociéndole los tres cursos aprobados del Plan Profesional, con la sanción de inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 18 de septiembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Epifanio Sánchez Balbás.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Epifanio Sánchez Balbás, Maestro nombrado por oposición para desempeñar clases españolas en el extranjero y con destino en Sidi-Bel Abbas, departamento de Orán (Argelia), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Se deje sin efecto la Orden ministerial de 28 de mayo de 1940, que le separó del servicio, siendo reintegrado al mismo sin imposición de sanción alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 25 de septiembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María de los Angeles Fernández Lucendo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a doña María de los Angeles Fernández Lucendo, Maestra que fué de Villahermosa (Ciudad Real), en virtud de la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Se deje sin efecto la Orden ministerial de fecha 12 de marzo de 1941, que le separó del servicio, y se le reintegre al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 17 de octubre de 1952 por la que se nombra Maestro-Jefe de Talleres de la Escuela de Trabajo de Cádiz a don Francisco Tebar García, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro-Jefe de Talleres, vacante en la Escuela de Trabajo de Cádiz;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 28 de agosto de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas en forma reglamentaria elevó propuesta, declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Francisco Tebar García;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Tebar García Maestro-Jefe de Talleres de la Escuela de Trabajo de Cádiz con la remuneración anual de seis mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios de dicho Patronato, estando obligado el interesado a realizar la labor docente que se determina en la Base B de las de convocatoria y teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, formalizándose el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de noviembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Manuel Jimeno Jimeno.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Manuel Jimeno Jimeno, Maestro que fué de Montón (Zaragoza); de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Se deje sin efecto la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1939, que le separó del servicio, y se le reintegre al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 25 de noviembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Victoriano Ocariz Mendieta.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido a don Victoriano Ocariz Mendieta, Maestro Nacional, Profesor que fué de las Escuelas Españolas de Orán, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Se deje sin efecto la Orden ministerial de 28 de mayo de 1939, que le separó del servicio, reintegrándole al mismo «sin sanción alguna», a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 25 de noviembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Julio López Torrijo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Julio López Torrijo, Profesor de la Escuela del Magisterio Primario de Teruel, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Se deje sin efecto la Orden ministerial de 22 de septiembre de 1941, que le sancionó con la «inhabilitación para cargos directivos y de confianza», quedando confirmado en su cargo «sin sanción alguna» a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia forzosa al Catedrático de la Universidad de Madrid don Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto de 29 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de junio), Director general de Información el ilustrísimo Sr. don Florentino Pérez Embid, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, y de conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto declarar al interesado en situación de excedente forzoso como Catedrático, con reserva de la cátedra de que es titular en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, conforme a lo previsto en el apartado f) del artículo 59 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1952 por la que se jubila a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Madrid, por haber cumplido la edad reglamentaria, a doña Pilar Barberán Tros de Ilarduya.

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 30 de noviembre de 1952 por doña Pilar Barberán Tros de Ilarduya, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Pilar Barberán Tros de Ilarduya, Profesora numeraria de la Escala del Magisterio de Madrid, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se concede el reintegro en el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria a doña Estefanía González García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Estefanía González García, Inspectora de Enseñanza Primaria, solicitando su reintegro al servicio activo;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1950 le fué concedida prórroga de excedencia a la señora González García en el citado cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria;

Considerando que por llevar la señora González García en situación de excedencia más de un año y menos de diez, se hallaba comprendida en el artículo 89 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Este Ministerio ha acordado conceder a doña Estefanía González García el reintegro en el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Inmaculada Linage Ramos, contra Orden ministerial de 7 de julio de 1952.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Inmaculada Linage Ramos contra Orden ministerial de 7 de julio de 1952;

Resultando que, convocadas oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, el Decreto de 21 de diciembre de 1951.

(BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de enero) dispuso la creación de determinadas Escuelas para su adjudicación a quienes, además de ser declarados aptos en aquella por el Tribunal respectivo, reuniesen la condición de ser hijos o huérfanos de Maestros;

Resultando que doña María Inmaculada Linage Ramos fue incluida en la propuesta del Tribunal de Palencia para una de las Escuelas establecidas por el Decreto mencionado, como comprendida en las condiciones de éste, y excluida más tarde de la relación de aprobados publicada por Orden ministerial de 7 de julio de 1952 («Boletín Oficial» del Departamento de 4 de agosto), contra la que se ha interpuesto en tiempo hábil el presente recurso por la interesada;

Resultando que la recurrente alega, como fundamento para su pretensión de ser incluida entre los opositores a que se refiere el Decreto citado, el hecho de estar su padre casado en segundas nupcias con una Maestra Nacional en activo;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que el Decreto de 21 de diciembre de 1951 se refiere exclusivamente a hijos o huérfanos de individuos pertenecientes al Magisterio Nacional, sin que quepa apreciar razones fundadas en que apoyar la interpretación extensiva que la recurrente pretende darle,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Pérez Gómez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 8 de febrero de 1952.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Pérez Gómez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 8 de febrero de 1952;

Resultando que don José Pérez Gómez obtuvo en 6 de junio de 1928, por oposición, el cargo de Auxiliar repetidor de Letras del Instituto Nacional de Osuna, en el que cesó con fecha 30 de junio de 1930, por haber sido nombrado Catedrático del Instituto de Zafra;

Resultando que el interesado solicitó posteriormente en determinadas ocasiones su reingreso como Auxiliar, siendo desestimada su solicitud últimamente por Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 8 de febrero de 1952, contra la que se ha interpuesto por el señor Pérez Gómez, en tiempo hábil, el presente recurso de alzada, fundamentado en que la situación del recurrente en cuanto Auxiliar ha sido, a su juicio, la de excedente forzoso mientras se ha mantenido la incompatibilidad establecida entre ese cargo y el de Catedrático por la Real Orden de 8 de julio de 1915, y tal situación debe cesar una vez que la dicha incompatibilidad ha dejado de estar vigente;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que al ser nombrado Catedrático el Sr. Pérez Gómez no se declaró formalmente su excedencia, sino que simplemente se diligenció en su ti-

tulo administrativo el cese como Auxiliar, supuesta la opción del interesado por el primero de los dos cargos, dada la incompatibilidad entre los mismos establecida en la Real Orden de 8 de julio de 1915; y si bien este cese debe en principio configurarse, por analogía y en beneficio del cesante, como una excedencia, nunca podrá ser ésta la forzosa de la base cuarta de la Ley de 22 de julio de 1918 y artículo 44 de su Reglamento, de 7 de septiembre siguiente, ya que en el caso del recurrente no se dan los supuestos concretos a que los mencionados preceptos se refieren, sino la voluntaria de la Ley de 27 de julio de 1918;

Considerando que, dado lo anterior y no habiéndose solicitado por el recurrente el reingreso al servicio activo ni la prórroga de la excedencia dentro de los plazos establecidos, ha de considerarse caducado su derecho a solicitarlo en lo sucesivo, sin que obste a ello el hecho de la incompatibilidad aludida, pues de ésta no se sigue necesariamente para los Auxiliares una absoluta imposibilidad de reingresar, sino exclusivamente el condicionamiento del reingreso a su cese como Catedráticos, si tuviesen esta condición;

Considerando, a mayor abundamiento, que, aun en el supuesto de calificarse como forzosa la situación de excedencia del recurrente, carece de fundamento la argumentación que éste hace partiendo de que la incompatibilidad entre los cargos de que se viene tratando no existe actualmente, ya que, lejos de ser así, debe afirmarse que la Real Orden de 8 de julio de 1915 tiene hoy plena vigencia, porque si bien el artículo 17 del Real Decreto de 31 de enero de 1919 estableció que el cargo de Auxiliar es compatible con cualquier otro destino público cuyo desempeño no impida el cumplimiento de aquél, la generalidad del segundo de estos preceptos no afecta a la vigencia del primero, que es de carácter especial y se concreta a fijar legalmente una incompatibilidad fundamentada en la concreta e indudable que por la peculiaridad de las funciones respectivas ha de estimarse en cuanto al ejercicio de los cargos de Catedrático y Auxiliar de un modo simultáneo.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan Die Coig contra Orden comunicada del excelentísimo señor Ministro de 12 de noviembre de 1952.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan Die Coig, Auxiliar Mayor de segunda clase de este Departamento, contra Orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro de 12 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13);

Resultando que por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1951 fueron anunciadas oposiciones para cubrir cinco plazas de Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, publicándose por Orden de 6 de octubre de 1952 la lista provisional de admitidos y excluidos, apareciendo entre estos últimos el señor Die Coig;

Resultando que dentro del plazo señalado en la Orden últimamente citada, el hoy recurrente envió a este Ministerio la cantidad de 85 pesetas en concepto de pago de derechos de oposición y su Hoja de servicios que perteneciente al Cuerpo Auxiliar Administrativo, y en la que hacía constar, además, su condición de Licenciado en Derecho; no obstante lo cual, resultó excluido de la lista definitiva de opositores publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de noviembre de 1952 por la Orden comunicada que se impugna;

Vistos, la Ley de Funcionarios Públicos, de 22 de julio de 1918; el Reglamento para su ejecución, de 7 de septiembre de 1918; la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), por la que se convocaban estas oposiciones, y demás preceptos de general aplicación;

Considerando que en la Orden de convocatoria de las oposiciones se exigía para ser admitido a la práctica de las mismas la presentación de un trabajo original o estudio de investigación acerca de la administración de la enseñanza, excluyéndose a continuación de este requisito a «los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento», por lo que la única cuestión a resolver es la relativa a si el recurrente ostenta esta condición;

Considerando que el señor Die Coig es, como reza en su Hoja de servicios, Auxiliar Mayor de segunda clase del Ministerio de Educación Nacional, por lo que teniendo en cuenta lo preceptuado en la Base primera de la Ley de 22 de julio de 1918, que escinde al personal al servicio del Estado en dos categorías, personal Técnico y personal Auxiliar, escisión que se vuelve a repetir en el artículo primero y a lo largo de todo el articulado del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, se debe concluir que no tiene la condición de «funcionario perteneciente al Cuerpo Técnico-administrativo», y, por tanto, no está excluido de la exigencia que supone la presentación de un trabajo de investigación;

Considerando que es ésta, además, la interpretación más acorde con la naturaleza de la exigencia que se discute, ya que sólo se exceptúa de tal requisito a quienes se estima por otra parte capacitados para el cargo a que se opista por consecuencia de experiencia adquirida precisamente en las funciones que el Cuerpo Técnico-administrativo desempeña, pero no en otras por estimables que ellas sean.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Vicente Gómez García contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 26 de julio de 1952.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Vicente Gómez García contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 26 de julio de 1952;

Resultando que don Vicente Gómez García, Presbítero, fue nombrado Profesor numerario de Religión «a extinguir» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, por Orden de 21 de mayo de 1942, cesando en dicho cargo el 31 de enero de 1944 por acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Media;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1948 fué nombrado Profesor numerario de Religión, procedente de Institutos locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Játiva;

Resultando que el señor Gómez García elevó instancia a la Dirección General de Enseñanza Media en solicitud de que se le reconociesen los quinquenios a que se refiere la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1944 y se le reconociese asimismo la situación administrativa de excedente forzoso durante el tiempo comprendido entre las fechas de su cese y su reintegro en el servicio activo en Institutos;

Resultando que la anterior solicitud fué desestimada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 26 de julio de 1952, que se fundamentó, en cuanto a los quinquenios, en que la fecha inicial de servicios para el reconocimiento de éstos ha de ser la de 1948, y en cuanto a la excedencia, en que para reconocer al interesado tal situación en el periodo comprendido entre 1944 y 1948 sería preciso que el señor Gómez García hubiera sido con anterioridad Profesor numerario y que el cese se hubiese debido a reforma de plantilla o supresión de la plaza, según exige el artículo 178 de la Ley de 9 de septiembre de 1857;

Resultando que contra la citada Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 26 de julio de 1952 se ha interpuesto por el interesado en tiempo hábil el presente recurso de alzada, en el que, insistiendo en las pretensiones que fueron desestimadas, por la Orden ministerial impugnada, formula otras nuevas referentes a su situación profesional;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 2 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que el acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Media que hizo en 1944 cesar en su cargo al recurrente, aparte de haberse limitado a poner fin a una situación provisional, fué en todo caso consentido por el recurrente, por lo que carece de base la pretensión de éste de que se le reconozcan quinquenios por un periodo de tiempo durante el que, a consecuencia de un acuerdo firme, no prestó servicios ni gozó de la condición de Profesor;

Considerando, por lo que se refiere a la pretensión sobre la excedencia, que los propios razonamientos desestimatorios de la Orden impugnada ponen de manifiesto lo acertadamente que sobre el particular se pronunció el acuerdo recurrido;

Considerando que no deben resolverse por vía de recurso las pretensiones no deducidas en la solicitud que dió lugar a la Orden impugnada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de alzada de don Mateo Amer Quetglas contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de febrero de 1952 por la que se le sanciona con traslado de destino.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Mateo Amer Quetglas contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de febrero de 1952 por la que se le sanciona con traslado de destino;

Resultando que por denuncia de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de Moyá (Barcelona) formulada en el curso escolar 1950-51 contra don Mateo Amer Quetglas, Maestro Nacional de Moyá (Barcelona), por supuesto abandono de destino, se instruyó el oportuno expediente gubernativo con el resultado de sobreseimiento, según notificación al interesado por el Consejo Provincial de Educación en junio de 1950;

Resultando que a propuesta de la misma Junta Municipal, formulada al reanudarse el curso después de las vacaciones, y por idéntica causa se instruyó nuevo expediente por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, en el que se formuló como cargo único al señor Amer el de que «sigue abandonando sus deberes profesionales desde fines del curso 1949-50», negado en el correspondiente escrito de descargos, en los términos que en el mismo expediente constan y a que más adelante se aludirá;

Resultando que sustanciado el expediente, el Instructor en su informe considera al inculcado incurso en la denunciada falta de abandono de servicio, al tiempo que señala la existencia de tirantez entre las autoridades locales y el señor Amer, proponiendo se le aplique la sanción cuarta prevista en el artículo 128 del vigente Estatuto del Magisterio—traslado de destino—, más las accesorias de haberes que proceda;

Resultando que el Vocal Ponente del Consejo Provincial de Educación propone se aplique al inculcado la sanción tercera del mismo artículo—suspensión de medio sueldo de cinco a quince días—; que la Comisión Permanente del mismo Consejo propone a la Dirección General de Enseñanza Primaria que, sin carácter de sanción, se aplique al señor Amer el traslado de destino dentro de la provincia, y que se formuló voto particular de un señor Vocal de aquella Permanente proponiendo el sobreseimiento del mismo expediente, con todos los pronunciamientos favorables para el inculcado;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria, mediante la Orden recurrida, acuerda sancionar al señor Amer con traslado de destino dentro de la provincia, por considerarlo autor de una falta de abandono parcial de destino, con manifiesta incompatibilidad con las Autoridades de la localidad de referencia;

Resultando que contra la precitada Orden de 28 de febrero último recurre en alzada el interesado, reiterando las alegaciones de sus descargos en el sentido de que, sobreseído justificadamente el primer expediente, por abandono de servicio, sólo cabe referirse en el segundo objeto del recurso al tiempo posterior a la fecha de declaración de sobreseimiento del anterior, en 7 de junio de 1950, tiempo durante el cual no pudo reincorporarse a su destino por hallarlo ocupado por el Maestro sustituto que se había designado mientras se tramitaba el expediente, quien se opuso, con el señor Alcalde de la localidad, a su reintegro a la escuela, imposibilitándole así de prestar servicio por la indicada causa, ajena a su voluntad; y con las demás consideraciones que en el escrito de recurso constan, referidas al contenido de la documentación que acompaña, termina en súplica de que quede sin efecto la Orden recurrida;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que el examen de todo expediente de la clase del que se contempla ha de reducirse a los hechos objeto de los cargos que se formulan al inculcado, fuera de cuyos límites no cabe deducir consecuencias y menos sanciones,

salvo que previamente se ampliase el primitivo pliego de cargos, hipótesis que no se ha producido en el expediente resuelto por la Orden recurrida;

Considerando que aplicando lo expuesto al expediente señalado, ha de partirse del cargo único formulado, comenzando por discriminar la frase que contiene: «sigue abandonando sus deberes profesionales», en cuanto hace referencia a una situación antecedente cuyo alcance ha de fijarse para valorar justamente el mismo cargo;

Considerando que aquel antecedente alude a unos hechos ya examinados a la luz de un expediente finalizado con resolución de sobreseimiento, por lo que, tratándose de una cuestión ya juzgada, no cabe volver sobre ella, cualquiera que fuese la interpretación que con posterioridad y al margen del expediente pretendiera darse acerca de las motivaciones en virtud de las cuales se hubiera llegado al libre sobreseimiento decretado;

Considerando que, por lo expuesto, sólo cabe referirse a la actuación profesional del inculcado con posterioridad al indicado sobreseimiento, o sea desde la citada fecha de su notificación, en 15 de junio de 1950, a cuyo lapso de tiempo ha de contraerse el examen de las antitéticas versiones, pruebas y consecuencias del expediente y Orden resolutoria e inculcado recurrente, singularmente en cuanto a la discutida imposibilidad material en que éste se encontró de reincorporarse a la escuela de que era titular por la oposición del Maestro que venía sustituyéndole y la negativa del señor Alcalde a entregarle las llaves del local, de cuyo examen conjunto permite deducir la existencia de tal causa de justificación, corroborada por el hecho de que la prolongada inactividad del señor Amer hubo de ser conocida tanto de la Junta Municipal como de la Inspección Provincial y demás elementos que tuvieron intervención en los señalados expedientes, por lo que el hecho de no haberse adoptado medida alguna manifiesta la existencia de alguna causa que justificara aquella inactividad, que no puede desvirtuar la afirmación contenida en el informe del Instructor relativa a que desde el comienzo del curso 1951-52 no hubiera dado cuenta el inculcado a la Inspección de la imposibilidad en que se encontrara para reincorporarse a la Escuela, puesto que la situación se arrastraba desde junio del curso anterior, ni tampoco la actitud que, varios meses después, adoptarían aquellas Junta e Inspección apreciando como abandono de servicio la anómala situación descrita, sin que se hubiera producido variación en las circunstancias señaladas;

Considerando, en cuanto a la supuesta tirantez de relaciones entre el señor Amer y las Autoridades locales, que ni figura como cargo entre los formulados en el expediente gubernativo al inculcado, impidiendo así su correcto enjuiciamiento, ni consta como tal falta sancionable en el artículo 197 del vigente Estatuto del Magisterio, por lo que, sin que haya lugar a pronunciarse sobre su existencia y circunstancias, no puede ser objeto de resolución por las apuntadas razones de orden procesal y sustantivo, Este Ministerio ha resuelto que sea estimado el presente recurso y sobreseído el expediente gubernativo a que se contrae, con los efectos legales consiguientes, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de diciembre de 1952 por la que se nombran Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla, Segorbe y Balaguer a don Pedro Nebreda Lara, don Isaac Alloza Clércoles y don José Angel Alvarez Ortiz, respectivamente.

Ilmos Sres.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes aprobada por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar Profesores Especiales de «Educación Física y Formación del Espíritu Nacional» en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se mencionan, a los señores que a continuación se citan:

Don Pedro Nebreda Lara, para el de Jumilla.

Don Isaac Alloza Clércoles, para el de Segorbe.

Don José Angel Alvarez Ortiz, para el de Balaguer.

Segundo. Cada uno de estos Profesores Especiales, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 8.000 pesetas, más 2.000 en concepto de acumulación de clases, según el Decreto de 13 de octubre de 1932, pero su función es incompatible con la enseñanza privada y con la estatal en Centros que no radiquen en las localidades indicadas.

Tercero. La posesión se verificará ante el Patronato Provincial correspondiente, en la forma reglamentaria, quedando estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se admite a don Marcelo Esnaola Zunzunegui la renuncia del cargo de Profesor interino de «Dibujo de croquización» de la Escuela de Peritos Industriales de San Sebastián y, en consecuencia, se nombra para el expresado cargo a don Ernesto Alberich Rivas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de 7 de octubre último, que eleva a este Ministerio el Excmo. Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa, como Presidente de la Comisión de la Escuela de Peritos Industriales de San Sebastián,

Este Ministerio ha resuelto acceder a cuanto en la misma se propone, y en consecuencia disponer:

Primero. Admitir a don Marcelo Esnaola Zunzunegui la renuncia que ha presentado del cargo de Profesor interino de «Dibujo de croquización» del mencionado Centro docente, para el que fue nombrado por Orden ministerial de 29 de septiembre del año actual.

Segundo. Nombrar al Ingeniero de Montes, Director de Montes y Parques del Excmo. Ayuntamiento de dicha capital y Maestro de Primera Enseñanza, don Ernesto Alberich Rivas, Profesor interino de «Dibujo de croquización» de la referida Escuela de Peritos Industriales de San Sebastián y durante el presente curso académico 1952-53, percibiendo por ello el sueldo de 12.000 pesetas anuales, que es el de entrada en el Escalafón de numerarios de estos Centros, a partir del día en que se posea del cargo, y cuyos

haberés serán abonados conforme establece el punto cuarto de la Orden ministerial de 23 de enero último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Teodora Gómez Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión, instruido a doña Teodora Gómez Segovia, Maestra que fué del Puente de Vallecas (Madrid), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Se deje sin efecto la Orden ministerial de 3 de octubre de 1942, que le sancionó con traslado fuera de la provincia por cinco años, pérdida de los haberés de percibir, quedando únicamente con la sanción de inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se amplía el número de miembros de la Junta encargada del estudio de cuantas cuestiones plantea el funcionamiento del Teatro Real.

Ilmo. Sr. Constituida, por Orden ministerial de 20 de octubre del presente año, una Junta para el estudio de cuantas cuestiones plantea el funcionamiento del Teatro Real, se omitieron en su formación representantes del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y de la Sociedad General de Autores de España; y

Este Ministerio ha resuelto ampliar el número de miembros de la referida Junta con un representante del Ayuntamiento de Madrid y el Presidente de la Sociedad General de Autores de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se concede la excedencia en su cargo a don Pedro Blázquez Rojas Auxiliar de Administración de primera clase.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Blázquez Rojas, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Valladolid, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, de conformidad

con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se acepta la renuncia a su cargo formulada por don José Luis García de la Cueva, Secretario de Magistratura de Trabajo de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Luis García de la Cueva, Secretario de Magistratura de Trabajo de segunda categoría, con destino en la Magistratura de Trabajo de Gijón, en la que renuncia a su cargo, y solicita la baja en el Cuerpo a que pertenece;

Considerando que, con arreglo al párrafo segundo del artículo cuarto del Código Civil, los derechos concedidos por las Leyes son renunciabiles, salvo que tal renuncia vaya contra el interés o el orden público, o en perjuicio de tercero, excepciones que no se dan en el presente caso;

Visto el informe emitido por la Dirección General de Jurisdicción y las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio se ha servido aceptar la renuncia formulada por don José Luis García de la Cueva, y en su consecuencia, declararle baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, dependiente de este Departamento, con pérdida de todos los derechos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1952.—
P. D., Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de diciembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José María Suasi de Blas del Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por don José María Suasi de Blas, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, afecto a la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, en el que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria;

Vistos los informes emitidos por su inmediato superior jerárquico, Sección Central de Delegaciones, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don José María Suasi de Blas pase a la situación de excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, por un período de tiempo mayor de un año e inferior a diez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de enero de 1953 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondiente al primer semestre del año 1953.

Ilmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 2 de febrero próximo los exámenes para Maquinistas Navales, correspondientes al primer semestre del año actual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Maquinistas Navales, aprobado por Real Orden de 2 de noviembre de 1925 («D. O. de Marina» núm. 60), y en las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 29 de noviembre de 1934.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona, Bilbao, La Coruña y Cádiz, en este orden citado, para proceder a examen, con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento, a los señores siguientes:

Presidente:

Para los exámenes de Barcelona y Cádiz, don Pedro de la Rosa Mayol, Coronel de Ingenieros de la Armada.

Para los de Bilbao, don Félix Antel Quiroga, Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada, y

Para los de La Coruña, don Agustín Fernández Morales, Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada.

Secretario, don Bonifacio Arteché Landaburu, Profesor de Máquinas y Taller de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares, y los Primeros Maquinistas Navales don Policarpo Varela Porto, don Laureano Menéndez García, don Ramón Guerrero San Martín y don Manuel Briuzuela Dodero, respectivamente, en representación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Tanto el Presidente como el Secretario y los Vocales deberán presentarse a la Autoridad de Marina de Barcelona con la antelación necesaria para constituirse el día 2 de febrero próximo.

El Presidente del Tribunal comunicará oportunamente a los señores Comandantes Militares de Marina y Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Bilbao, La Coruña y Cádiz, respectivamente, la fecha en que dará principio su actuación en dichos puertos.

Las actas de exámenes se remitirán a esa Subsecretaría de la Marina Mercante y serán dos: una de ellas, en la que figuren los examinados que por haber aprobado todos los ejercicios tengan derecho al título correspondiente de Primero y Segundo Maquinista Naval, y otra, en la que figuren todos los demás.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante el Tribunal de exámenes o ante la Autoridad de Marina del puerto donde deseen examinarse con un día de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo.

De acuerdo con lo establecido en los Reglamentos de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949 y 26 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 193 y 33, respectivamente), el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Es-

tado y con la duración máxima de sesenta días hábiles.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas, y para los Vocales, 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado, percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta correspondiente, el sueldo de un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

El Tribunal que a la terminación de estos exámenes ha de constituirse en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, será nombrado próximamente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1953.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotsaeché.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres...

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando el concurso para adjudicación de los premios «Africa» de Literatura y Periodismo 1953.

Con el fin de cumplimentar la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 4, de 4 de enero de 1945), se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se anuncia el concurso para otorgar los premios «Africa» de Literatura y Periodismo para el año 1953, conforme a las siguientes condiciones:

a) Se conceden cinco premios de tres mil, dos mil quinientas, mil quinientas, mil y quinientas pesetas, respectivamente, a los autores de las cinco mejores colecciones de artículos dedicados a divulgar la labor realizada por España en Africa y a estimular el interés nacional por los temas hispano-africanos.

Los artículos presentados han de estar firmados y haber sido publicados en periódicos o revistas, o leídos en emisoras nacionales de radiodifusión, en el plazo comprendido entre el 1.º de diciembre de 1952 y el 20 de noviembre de 1953 y deberán ser presentados antes del 1.º de diciembre de 1953.

b) Se conceden dos premios, uno de dos mil quinientas pesetas y otro de dos mil a las publicaciones periódicas-diarios o revistas, no especializadas y en emisoras de radio que con más constancia y acierto hayan realizado una labor africana en el plazo señalado anteriormente, debiendo presentarse los trabajos realizados antes del 1.º de diciembre de 1953.

Art. 2.º De acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias, se instituye un premio de veinticinco mil pesetas al mejor estudio histórico inédito, de autor español, sobre el tema «El Reino de Granada y sus relaciones con el Norte de Africa». No es preciso analizar todas las facetas de este tema; es suficiente que la investigación se haga sobre alguno de sus aspectos.

Caso de que, a juicio del Jurado clasificador, ninguno de los trabajos presentados reúna méritos suficientes, la Di-

rección General de Marruecos y Colonias se reserva la facultad de declarar desierto el concurso o distribuir premios más pequeños entre los estudios presentados.

Los originales deben ser entregados en la Dirección General de Marruecos y Colonias antes del 1.º de diciembre de 1953.

La concesión del premio da derecho a la Dirección General de Marruecos y Colonias a la propiedad de la primera edición de la obra premiada, edición que correrá de cuenta de dicha Dirección. La segunda y posteriores ediciones—que no podrán realizarse hasta que se agote totalmente la primera edición o la Dirección General de Marruecos y Colonias lo autorice—serán de propiedad del autor.

Madrid, 3 de enero de 1953.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Señalando día, hora y local para celebrar el sorteo de opositores y dar comienzo a los ejercicios de las oposiciones libres a Notarías del Colegio Notarial de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento del Notariado,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que el Tribunal Censor de las oposiciones libres a Notarías vacantes en el Territorio del Colegio Notarial de Barcelona, convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de noviembre de 1952, se constituya, a los efectos del artículo 13 de dicho Reglamento, una vez publicado este acuerdo en el mencionado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Que el sorteo de los solicitantes admitidos a las oposiciones mencionadas se celebre el día 20 de los corrientes, a las dieciséis horas en el local del mencionado Colegio Notarial; y

3.º Que los ejercicios de las repetidas oposiciones comiencen el día 21 del corriente, a las dieciséis horas, y en el citado local, a cuyo efecto quedan convocados en primer llamamiento todos los señores opositores que han sido admitidos a las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de enero de 1953.—El Director general, M. Miyar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Anuncio por el que se concede la exención de impuestos a la tómbola autorizada por el excelentísimo señor Cardenal Arzobispo de Sevilla.

Por Orden ministerial de 29 del actual, se concede exención de impuestos a la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, ha de celebrarse en aquella ciudad, dividida en dos etapas: Navidad y Primavera, cada una de ellas de quince días de duración, a tenor de lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo de 1952.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1952.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Anunciando subasta para la realización de la tercera fase de las obras de construcción del Sanatorio Nacional Leprológico de Toen (Orense).

La Dirección General de Sanidad saca a subasta la realización de la tercera fase de obras de la construcción del Sanatorio Nacional Leprológico de Toen (Orense).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de esta subasta serán:

- 1.º Modelo de proposición.
- 2.º Presupuesto.
- 3.º Pliego de condiciones.
- 4.º Planos.

Dichos documentos podrán ser examinados en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Sanidad, en Madrid (plaza de España) todos los días laborables desde las diez a las trece horas, y podrán ser asimismo entregados en dicha Sección o enviados por la misma a los contratistas que lo soliciten, por correo, contra reembolso de su importe.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro General de la Dirección General de Sanidad, acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda), bien en valores del Estado o en metálico, y demás documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

El tipo máximo de licitación será de cuatro millones trescientas setenta y un mil trescientas setenta y cinco pesetas con once céntimos (4.371.375,11) y la fianza provisional será de 225.000 pesetas.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el artículo 11 del pliego de condiciones generales.

Cuatro días después de la terminación del plazo de presentación y a las diez horas en el local de la Dirección General de Sanidad que se asigne al efecto, tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados y la lectura pública de los mismos, con arreglo al artículo 13 del repetido pliego de condiciones generales, ante Notario, el Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Inspector general de Leprosías, Jefe de la Sección de Lepra y Enfermedades Sexuales y el Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones de la mencionada Dirección General, o personas en quienes deleguen.

Madrid, 2 de enero de 1953.—El Director general, J. A. Palanca.

Dirección General de Administración Local

Nombramiento de Interventor interino.

Como adición a la relación de nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, publicada en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre último,

Esta Dirección General ha acordado efectuar el siguiente:

Interventor de Fondos, categoría segunda: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), don Vicente Antón Torregrosa.

El Gobernador civil de Cádiz dispondrá la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de la Corporación interesada y del nombrado, a quien se advierte la obligación de tomar posesión del cargo, por no residir en la misma provincia, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes.

La Corporación remitirá a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 3 de enero de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de enero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de 17 de enero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1952, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 4 de diciembre de 1940, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Madrid.—Don Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Miranda.—Don Alfredo Vil González.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de La Palma.—Don Joaquín Valle Benítez.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la Orden de 4 de diciembre de 1940 se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes citado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto

en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso y que las prorrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 9 de enero de 1953.—El Director general, José García Hernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando las subastas de obras que se citan a los señores que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Puente para el camino desde San Carlos de la Rápita, zona del través sobre el canal de San Pedro, en el Delta del Ebro (Tarragona)», a don Leocadio Martín Ortiz, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.186.107,56 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.325.407,93 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha lo digo V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Acondicionamiento del tramo final de la acequia de Mañofles y de la principal de ella derivada (Tarragona)», a don Leocadio Martín Ortiz, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.310.346,80 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 1.464.238,23 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha lo digo V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Bustarviejo (Madrid)», a don Manuel Nicolás Gómez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 788.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 924.102,18 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha lo digo V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar

del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del titulado reformado de precios del de la variante de la carretera de Jaca a Sangüesa, trozo segundo, tramo primero, pantano de Yessa, a don Agustín Aldanondo y Martínez de Lizarduy, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.558.346,02 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.959.036,13 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha lo digo V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del titulado reformado de precios de la variante de la carretera de Jaca a Sangüesa, trozo segundo, tramo segundo, pantano de Yessa, a «Matías Robert y Compañía, S. C.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.540.672,05 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.062.629,11 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha lo digo V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del titulado reformado de precios del de la variante de la carretera de Jaca a Sangüesa, trozo segundo, tramo tercero, pantano de Yessa, a don Agustín Aldanondo y Martínez de Lizarduy, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.360.469,19 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.743.765,43 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha lo digo V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Elevando a definitiva la resolución del concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento.

En ejecución de lo dispuesto en el número sexto de la Orden de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha resuelto elevar a definitiva la Orden de 19 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día primero de los corrientes) por la que se resolvía, con carácter provisional, el concurso de traslados anunciado por Orden de 15 de septiembre próximo pasado, entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, con las modificaciones siguientes:

Por renuncia de los interesados, se anulan los traslados de don Eduardo Coteló Leal, Jefe de Negociado de segunda clase, de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cuenca, a las Escuelas del Magisterio de Guadalajara; don Rosendo Martínez Grasa, Auxiliar Mayor de segunda clase, de la Escuela de Comercio de Vigo, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca; doña Rafaela Vela Plana, Auxiliar Mayor de tercera clase, de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos, a la Escuela de Comercio de Málaga, y don Angel Meneses Nández, Auxiliar de Admi-

nistración de primera clase, de las Escuelas del Magisterio de Cádiz, a la Escuela de Comercio de Valencia.

Como consecuencia de las anteriores renunciaciones, se producen los traslados siguientes:

Don Francisco Martínez Martínez, Jefe de Administración de primera clase, de las Escuelas del Magisterio de Almería, a la Escuela de Comercio de Málaga.

Don Eduardo Coteló Leal, Jefe de Negociado de segunda clase, de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cuenca, a la misma Dependencia de Valladolid.

Don Rosendo Martínez Grasa, Auxiliar Mayor de segunda clase, de la Escuela de Comercio de Vigo, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de la misma ciudad.

Doña J. Concepción Sanz Álvarez, Auxiliar de Administración de primera clase, de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Logroño, a las Escuelas del Magisterio de Guadalajara.

El traslado de doña María del Pilar Pérez Añue, Auxiliar de Administración de segunda clase, que también se eleva a definitivo por la presente, será nulo y sin valor ni efecto si durante el plazo posesorio la interesada no renuncia a su agregación a la Fiscalía de Tasas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Señor Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Ampliando el plazo para presentar los documentos exigidos en la convocatoria de 22 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) para habilitación de Profesores de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial de Institutos Laborales de modalidad agrícola y ganadera.

El número 4 de la convocatoria de 22 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) señala, como último día hábil para la presentación de documentos, el día 10 de enero de 1953.

Teniendo en cuenta las solicitudes de diversos aspirantes al curso de Habilitación para Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional, y los días festivos existentes en el plazo que se señaló,

Esta Dirección General ha resuelto señalar el día 20 del corriente mes como fin del plazo para presentar los documentos que se rigen en la citada convocatoria.

Madrid, 9 de enero de 1953.—El Director general de Enseñanza Laboral, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando expediente de adquisición de tres fincas en Salamanca para fines de la Universidad.

Visto el expediente para la adquisición por el Estado de tres fincas situadas en la ciudad de Salamanca, pertenecientes

al Patronato de aquella Universidad, por un importe de 350.000 pesetas;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente en el expediente con fecha 30 de septiembre último; que la Dirección General de Propiedades no tiene reparo formal que formular a la adquisición de las fincas de referencia; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 9 de octubre próximo pasado, y que asimismo la Intervención General de la Administración del Estado fiscaliza el gasto con fecha 16 de los corrientes;

Considerando que tanto la Ley de Ordenación Universitaria como las demás disposiciones complementarias, reguladoras de la creación y funcionamiento de la Junta de Obras de la Universidad de Salamanca, dota al Patronato o Junta de Obras para que, con personalidad jurídica propia, tenga capacidad para administrar, gravar y enajenar sus bienes patrimoniales con autorización debida, y ésta ha quedado demostrada desde el momento en que por el Ministerio se acepta la cesión que se propone; que la personalidad y dominio de la entidad propietaria ha quedado determinada por la documentación aportada y que por las circunstancias que concurren en la adquisición se está en el caso de realizar mediante gestión directa.

Este Ministerio ha resuelto que se proceda a la adquisición por el Estado de las fincas que a continuación se describen en la ciudad de Salamanca:

a) Una casa en la calle de Libreros, señalada con el número 1, con puerta también a la calle de la Fe, de la cual forma parte integrante un corral, una huerta y un jardín; que linda: por el frente, con dicha calle; espalda, con calle de la Estafeta; izquierda saliendo, casa de don Cayetano Fabrés y doña Luisa López del Hoyo, y por la derecha, con la calle de la Fe, que es el espacio comprendido entre la Iglesia de San Isidro y San Pelayo y la casa que se describe.

b) Otra casa en dicha calle, señalada

con el número 3; mide: de fachada, 10 metros, y de costado, 17 metros 60 centímetros; tiene una superficie de 176 metros cuadrados, al costado de nacimiento tiene un corralillo de 38 metros cuadrados, con un área trapezoidal, cuya altura es de 10 metros; al lado mayor, de cinco metros 30 centímetros; linda: por la izquierda entrando, con plazuela de San Isidro; por la derecha, con casa de don Esteban Ortiz y jardín de doña María del Carmen Ayuso, y por la espalda, con jardín de la casa de don Joaquín Costa Pando y con su esquina, al noroeste de la casa de doña Manuela Mirat.

c) Otra casa en la citada calle, señalada con el número 5, consta de planta baja, pisos principal, segundo y desván; tiene de superficie 77 metros y 39 decímetros; linda: por la izquierda saliendo, con casa de doña María de las Mercedes Sirgado; espalda y derecha, con otra de los herederos de doña Luisa López del Hoyo.

Pertenecen, en pleno dominio, al Patronato de la Universidad de Salamanca, según consta en el testimonio notarial de la escritura de adquisición por aquel Patronato, otorgada en fecha 16 de mayo de 1942, ante el Notario don José Martín López.

No consta documento alguno expedido por el Registro de la Propiedad correspondiente en el que se acredite la libertad de cargas del inmueble, por lo que este extremo deberá justificarse en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura.

Que como precio de dicha adquisición se fija la cantidad de 350.000 pesetas, que serán abonadas, en forma reglamentaria, con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Que para la firma de la correspondiente escritura se autoriza al señor Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Salamanca para que represente al Estado en el acto del otorgamiento, a cuyo favor se liberará el importe de la adquisición, mediante mandamiento de pago «en firme», justificándose con copia autorizada de la escritura de compraventa, y que se hará efectiva a la Universidad de Salamanca o persona que se le represente y que justifique debidamente este extremo.

Que las cargas o gravámenes que sobre la finca objeto de compra pudiesen existir, si algunas apareciesen, se liberen por la entidad vendedora antes o simultáneamente al acto de otorgamiento de la escritura, incluso al impuesto de plusvalía, si lo hubiere.

Que los gastos notariales de autorización de la escritura correspondiente se satisfagan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministros lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Sr. Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Salamanca.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario del Grupo octavo, «Tecnología Textil y Tisaje» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

De conformidad con la propuesta elevada por la Junta Calificadora que previene el artículo primero del Decreto de 14 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), relativo al

régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros de Industrias Textiles, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del de 17 de octubre de 1940,

Esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso-oposición, entre Ingenieros textiles, la provisión de la plaza de Profesor numerario de «Tecnología Textil y Tisaje», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales Textiles de Tarrasa.

La expresada vacante está remunerada con el sueldo de 16.800 pesetas anuales y demás emolumentos que le correspondan con cargo al presupuesto de este Ministerio.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación político-social en relación con el nuevo Estado Español.

d) Relación de las actividades profesionales y méritos aducidos por el aspirante, que deberá acreditar contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares, así como no haber cometido faltas graves en el desempeño de sus funciones.

e) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de las disciplinas del concurso.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiere.

g) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

h) Recibos de haber abonado en la Habilitación del Ministerio los derechos establecidos por la Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo de 1940, o sean 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y 10 pesetas, en igual forma, por formación de expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

El presente concurso-oposición se resolverá y tramitará de acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto del Decreto de 17 de octubre citado, y en lo no previsto se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.—El Director general, Armando Durán.

Convocando concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario del Grupo 11, «Tejidos de punto y Tejidos especiales de punto» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

De conformidad con la propuesta elevada por la Junta Calificadora que previene el artículo primero del Decreto de 14 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), relativo al régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros de Industrias Textiles, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del de 17 de octubre de 1940,

Esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso-oposición, entre Ingenieros textiles, la provisión de la plaza

de Profesor numerario de «Tejidos de punto y Tejidos especiales de punto», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

La expresada vacante está remunerada con el sueldo de 16.800 pesetas anuales y demás emolumentos que le correspondan con cargo al presupuesto de este Ministerio.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación político-social en relación con el nuevo Estado Español.

d) Relación de las actividades profesionales y méritos aducidos por el aspirante, que deberá acreditar contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares, así como no haber cometido faltas graves en el desempeño de sus funciones.

e) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de las disciplinas del concurso.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiere.

g) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

h) Recibos de haber abonado en la Habilitación del Ministerio los derechos establecidos por la Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo de 1940, o sean 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y 10 pesetas, en igual forma, por formación de expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

El presente concurso-oposición se resolverá y tramitará de acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto del Decreto de 17 de octubre citado, y en lo no previsto se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.—El Director general, Armando Durán.

Convocando concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario de «Química Textil» y «Análisis Químico-Textiles» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

De conformidad con la propuesta elevada por la Junta Calificadora que previene el artículo primero del Decreto de 14 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), relativo al régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros de Industrias Textiles, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del de 17 de octubre de 1940,

Esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso-oposición, entre Ingenieros textiles y doctores en Ciencias Químicas, la provisión de la plaza de Profesor numerario de «Química Textil» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

La expresada vacante está remunerada con el sueldo de 16.800 pesetas anuales y demás emolumentos que le correspondan

dan con cargo al presupuesto de este Ministerio.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación político-social en relación con el nuevo Estado Español.

d) Relación de las actividades profesionales y méritos aducidos por el aspirante, que deberá acreditar contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares, así como no haber cometido faltas graves en el desempeño de sus funciones.

e) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de las disciplinas del concurso.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiere.

g) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

h) Recibos de haber abonado en la Habilitación del Ministerio los derechos establecidos por la Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo de 1940, o sean 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y 10 pesetas, en igual forma, por formación de expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

El presente concurso-oposición se resolverá y tramitará de acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto del Decreto de 17 de octubre citado, y en lo no previsto se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.—El Director general, Armando Durán.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de seis «viviendas protegidas» en Barruelo (Valladolid).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de seis «viviendas protegidas» en Barruelo (Valladolid), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de doscientas ochenta y un mil treinta pesetas con diecinueve céntimos (281.030,19 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cinco mil seiscientos veinte pesetas con sesenta céntimos (5.620,60 pesetas).

2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta, las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 8 de enero de 1953.—El Director general, Federico Mayo.

62-A. O.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a «Iberduero, S. A.» la instalación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres a instancia de «Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, calle de Garduqui, número 8, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», de Bilbao, la instalación de una subestación de transformación en Plasencia (Cáceres), compuesta por un transformador de 15.000 KVA. a

132.000/45.000 voltios, alimentado mediante un sistema único de barras a 132 KV., preparado para la llegada de la línea Salamanca-Béjar-Plasencia, y otros sistema de barras a 45 KV., preparado para cinco salidas de línea a esta tensión, para suministro a Eléctrica de Cáceres, Sociedad Anónima, y líneas a Plasencia, al pantano de Gabriel y Galán, a Cáceres y a Jaraiz. Completará la instalación el equipo necesario para protección, mando y maniobra, así como el de servicios auxiliares propios de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939; con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la Empresa solicitante.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria de Cáceres, comprensiva de una relación del material a importar.

8.ª Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de Cáceres para que por la misma se compruebe que aquél responde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1953.—El Director general, Eugenio Rugaría.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.